



PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.6821362
DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y NORBERTO
ALEJO CANTE

CONSIDERACIONES: 1. Que el 27 de septiembre de 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “Prestar los servicios profesionales de carácter temporal con autonomía e independencia, para atender los procesos formativos de los aprendices en las competencias técnicas asociados a la red de conocimiento Gestión Administrativa y servicios financieros en el área temática de Contabilidad de los programas presenciales y/o complementarios de acuerdo con lineamientos de la formación profesional integral, atendiendo las necesidades del Centro de Servicios Financieros.” 2. Que, el plazo se pactó hasta el 17 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS (\$11.610.300)** 4. Que **Diego Alejandro Martinez Rojas**, supervisor(a) del contrato, mediante justificación No. 11-2-2024-050611 del 18 de noviembre de 2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 18 de diciembre de 2024, indicando lo siguiente: “ *Que, en el Portal Transaccional SECOP II se dio el perfeccionamiento e inicio de los contratos en el mes de octubre de 2024, fecha en la cual los contratistas iniciaron con el cumplimiento de las obligaciones contractuales prestando sus servicios en la Coordinación académica. Que, debido a la diferencia entre la proyección en los estudios previos con línea de pago desde el 30 de septiembre de del 2024 y la fecha de perfeccionamiento e inicio de ejecución, se hace necesario prorrogar el contrato de la referencia hasta el 18 de diciembre del 2024, y en consecuencia modificar el plan de pagos. Que, desde la supervisión de los contratos se da Vo.Bo. y se recomienda al ordenador del gasto proceder con la respectiva modificación contractual. En mérito de lo expuesto y atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación Administrativa GCCON-M-001 de la entidad, Capítulo III – Etapa Contractual, numeral 3.14 Modificaciones del Contrato, solicito prorrogar los contratos hasta el 18 de diciembre del 2024, considerando el presupuesto no ejecutado en el mes de septiembre del 2024 y en consecuencia modificar la forma de pago de los siguientes contratos*”. 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1324 de 2024, expedido por el **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** de la Regional Distrito Capital, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que el ordenador del gasto **Subdirector (E) de Centro**, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente prórroga con modificación del plan de pagos. 8. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.6821362 hasta el 18 de diciembre de 2024, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 18 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACION Valor y Forma de Pago** - Las partes convienen modificar el valor y la forma de pago la cual quedará así: Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Dos pagos iguales correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.465.500) cada uno b) un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.679.300) **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente modificación del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1324 de 2024, expedido por el **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** de la Regional Distrito Capital **CLÁUSULA CUARTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente



**PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.6821362
DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA NORBERTO
ALEJO CANTE**

acta de prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de prórroga y modificación de forma de pago al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto**, para lo de su competencia (Registro presupuestal No. 113924) **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con el registro presupuestal.

Vo.Bo: *Diego Alejandro Martinez Rojas* // Supervisor del contrato 

Reviso: *Laura Marcela Coronado* // Abogada contratsita CSF 
Proyectó: *Diana María Sánchez Acuña* – Profesional Grado 01 - CSF 